



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

DPI-0027-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
MARIANO ACOSTA

INFORME GENERAL

Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el periodo
comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2024

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-06-01

HASTA : 2024-04-30

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
DPI	Dirección Provincial de Imbabura
AE	Auditoría Externa
SPI	Sistema de Pago Interbancario
BCE	Banco Central del Ecuador
SSP	Sistema del Sector Público
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
RUC	Registro Único de Contribuyente
ROTEF	Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras
RUP	Registro Único de Proveedores
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO

PÁGINAS

Carta de presentación

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Información de los proyectos	7
Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	8

CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	9
Desembolsos efectuados, sin documentación de respaldo que justifique la necesidad institucional, el destino y uso de los bienes y/o servicios	9
Transferencias efectuadas sin sustento	14

ANEXOS

Anexo 1	Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados
Anexo 2	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones
Anexo 3	Comprobantes de pago sin documentación de sustento
Anexo 4	Transferencias sin documentación de respaldo
Anexo 5	Transferencias efectuadas a la cuenta de la Secretaria - Tesorera por concepto de sueldos
Anexo 6	Transferencias efectuadas a la cuenta de la Secretaria - Tesorera sin identificar su concepto
Anexo 7	Transferencias efectuadas a las cuentas de la Secretaria Tesorera por concepto de reposición de pagos
Anexo 8	Liquidación de Remuneraciones de la Secretaria - Tesorera
Anexo 9	Liquidación de valores transferidos a la Secretaria - Tesorera

- Anexo 10 Transferencias efectuadas a las cuentas de la Secretaria –
 Tesorera por concepto de anticipos
- Anexo 11 Transferencias a la cuenta de la cuñada de la Secretaria –
 Tesorera



[Handwritten signature]
2024 - 12 - 17

Ref.: Informe aprobado el:

Ibarra,

Señores

Presidente y Vocales

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta

Mariano Acosta.- Pimampiro.- Imbabura

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

[Handwritten signature of Dr. Matricio Males Ayala]

Dr. Matricio Males Ayala
DIRECTOR PROVINCIAL 2 – IMBABURA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0009-DPI-AE-2024 de 6 de mayo 2024, con cargo al Plan Anual de Control del año 2024, de la Dirección Provincial de Imbabura de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos sujetos a examen; y,
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras, ejecutadas con relación al examen.

Alcance del examen

Se analizaron las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

Base legal

Con fundamento en los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, 28 y 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, las Juntas Parroquiales fueron reconocidas como Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Flow

Estructura orgánica

De conformidad al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta, aprobado mediante Acta de sesión Ordinaria de 30 de enero de 2024, la estructura orgánica de la entidad es la siguiente:

Procesos gobernantes:	Nivel Legislativo: Pleno de la Junta; y, Nivel Ejecutivo: Presidencia
Procesos habilitantes de asesoría:	Instancias de participación ciudadana (Asambleas Locales) Comisiones permanentes Consejo de Planificación
Procesos habilitantes de apoyo:	Secretaría -Tesorería
Procesos Agregadores de Valor:	Comisión "Fomento productivo, turismo y medio ambiente" Comisión "Cultura, deporte y juventud" Comisión "Atención a grupos Prioritarios" Comisión "Conectividad, vialidad e infraestructura"

Objetivos de la entidad

Según el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Mariano Acosta, aprobado el 30 de enero de 2024, los objetivos son los siguientes:

- Garantizar una vida digna para todas las personas.
- Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

GRA

Gastos:

Para el análisis de los gastos y considerando la limitada información proporcionada por la entidad, se consideraron los Estados de Cuenta proporcionados mediante oficio BCE-DNSP-2024-0570-OF de 17 de mayo de 2024, en el que se verificó la sumatoria de los gastos efectuados; conforme se detalla a continuación:

Partida	Denominación	2019	2020	2021	2022	2023	2024
		USD					
5	Gasto Corriente	54 533,47	27 609,62	61 527,22	46 888,14	56 718,08	13 946,21
5.1	Gasto en Personal	39 200,68	24 226,45	54 889,25	45 677,25	48 049,82	11 911,52
5.1.01	Remuneraciones básicas	23 836,5	11 137,18	41 316,52	29 651,35	41 426,31	10 557,66
5.1.02	Remuneraciones complementarias	3 462,89	3 413,00	5 813,00	3 450,2	0,00	0,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	4 357,30	7 599,84	0,00	6 450,2	0,00	0,00
5.1.06	Aporte patronal a la Seguridad Social	3 411,99	2 076,43	7 759,73	6 125,50	6 198,51	1 353,86
5.1.07	Indemnizaciones	4 132,00	0,00	0,00	0,00	425,00	0,00
5.3	Bienes y servicios en consumo	10 989,02	945,33	1 199,50	256,63	2 420,05	764,86
5.3.01	Servicios Básicos	1 230,3	403,67	1 199,50	256,63	1 620,05	259,86
5.3.02	Servicios en General	3 892,39	0,00	0,00	0,00	0,00	255,00
5.3.07	Gastos en Informática	784,00	0,00	0,00	0,00	800,00	250,00
5.3.08	Bienes de uso y consumo corriente	5 082,33	541,66	0,00	0,00	0,00	0,00
5.7	Otros gastos corrientes	297,08	479,26	62,92	17,30	1 306,99	11,45
5.7.02	Seguros, costos financieros y otros gastos	297,08	479,26	62,92	17,30	1 306,99	11,45
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	4 046,69	1 958,58	5 375,55	936,96	4 941,22	1 258,38
5.8.01	Transferencias corrientes al sector público	4 046,69	1 958,58	5 375,55	936,96	4 941,22	1 258,38
7	Gastos de Inversión	138 178,02	165 726,83	93 275,27	35 583,26	81 166,99	10 972,72
7.1	Egresos en el personal para inversión	0,00	0,00	18 011,08	11 995,12	16 770,48	1 852,65
7.1.01	Remuneraciones básicas	0,00	0,00	15 393,85	11 252,30	12 035,24	1 587,03
7.1.02	Remuneraciones complementarias	0,00	0,00	1 583,31	0,00	2 537,54	0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la seguridad social	0,00	0,00	1 033,92	742,82	2 197,7	265,62
7.3	Bienes y servicios para inversión	98 620,45	146 886,54	50910,36	23 588,14	54 216,51	9 120,07

8/11/20

Partida	Denominación	2019	2020	2021	2022	2023	2024
		USD					
7.3.02	Servicios Generales	62252,05	7799,84	13575,02	11 285,20	2 2291,1	800,00
7.3.04	Instalaciones, mantenimientos y reparaciones	36 306,91	8041,89	28657,64	8 559,93	16 623,04	6 580,41
7.3.05	Arrendamiento bienes	0,00	0,00	403,40	0,00	0,00	0,00
7.3.06	Contratación de estudios, investigación y servicios	0,00	0,00	156,40	0,00	0,00	0,00
7.3.07	Gastos en informática	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305,00
7.3.08	Bienes de uso y consumo de inversión	61,49	3 399,57	8 117,9	3 743,01	15 302,37	977,28
7.3.10	Maquinaria y Equipo	0,00	127 645,24	0,00	0,00	0,00	0,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457,38
7.5	Obras públicas	37 838,37	17 124,75	5 271,04	0,00	0,00	0,00
7.5.01	Obras de infraestructura	37 838,37	17 124,75	5 271,04	0,00	0,00	0,00
7.7	Otros gasto de inversión	1 719,2	17 15,54	1 082,79	0,00	0,00	0,00
7.7.02	Seguros costos financieros y otros gastos	1 719,2	1 715,54	1 082,79	0,00	0,00	0,00
7.8	Transferencias o donaciones para inversión al sector público	0,00	0,00	18 000	0,00	10 180	0,00
7.8.01	Transferencias o donaciones para inversión al sector público	0,00	0,00	18 000	0,00	10 180	0,00
Total analizado según registros contables		192 711,49	193 336,45	154 802,49	82 471,40	137 885,07	24 918,93
786 125,83 USD							
Total analizado según estados de cuenta del BCE		196 506,65	321 752,10	158 515,00	189 381,80	133 801,39	29 679,47
1 029 636,41 USD							
% Analizado		100%					

Fuente: Estados Financieros / Estados de Cuenta proporcionados mediante oficio BCE-DNSP-2024-0570-OF de 17 de mayo de 2024

Procesos de contratación pública:

Las adquisiciones de bienes y servicios, realizados mediante procesos de contratación de régimen común que se analizaron y se incluyen en los gastos, ascendieron a 252 501,53 USD, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

8 525

No.	Código	Objeto del Proceso	Fecha de publicación	Fecha Contrato	Plazo	Valor del Contrato sin IVA (USD)	Estado del proceso y fecha del acta entrega recepción
1	CDC-GADPRM A-6-2019	Consultoría para actualizar el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia mariano acosta, cantón Pimampiro", de conformidad al marco normativo nacional vigente.	2019-10-15	2019-11-08	90 días	8 000,00	Finalizado 2020-03-16
2	MCO-GADRMA-002-2019	Mejoramiento del granado drenaje del campo de juego, sistema de riego, del estadio de la parroquia de Mariano Acosta cantón Pimampiro provincia de Imbabura.	2019-10-15	2019-11-06	120 días	107 334,87	Finalizado 2021-03-25
3	SIE-GADPMA-01-2020	Adquisición de una máquina multipropósito retroexcavadora 4x4 sobre ruedas para el GAD Parroquial Rural Mariano Acosta.	2020-07-24	2020-09-24	30 días	122 166,66	Finalizado 2020-11-10
4	SIE-GADMA-03-2021	Adquisición de ovejas.	2021-03-11	2021-04-05	60 días	15 000,00	Finalizado 2021-05-11

Propiedad, planta y equipo:

Propiedad, Planta y Equipo	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Propiedad Planta y Equipo de Administración	20 281,96	279 624,68	279 624,68	279 624,68	279 624,68	279 624,68
(-) Depreciación Acumulada	5 832,97	36 677,03	65 333,69	93 990,36	122 647,02	122 647,02
Suman	14 448,99	242 947,65	214 290,99	185 634,32	156 977,66	156 977,66

Información de los proyectos

Con relación al análisis de la obra de infraestructura relacionada con el Mejoramiento del granado drenaje del campo de juego, sistema de riego, del estadio de la parroquia de Mariano Acosta cantón Pimampiro provincia de Imbabura, se determinó que:

1. Del proceso de contratación de menor cuantía obras MCO-GADRMA-002-2019, se suscribió el Contrato 001-2019-GADMA de 6 de noviembre de 2019, por 107.334,87.USD, con un plazo de ejecución de 120 días, contados desde la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo, que correspondía al 50 % del valor total del

8 SIEIE

contrato, valores que fueron ejecutados en su totalidad con cargo a la partida presupuestaria 7501040 "De urbanización y embellecimiento".

El movimiento económico, y el avance del contrato, respecto al monto contratado, se refleja a través de 3 planillas de avance de obra y una de liquidación, aprobadas y de su estado de ejecución, conforme se detalla:

N°	Código Proceso	N° Contrato	Monto del contrato	Anticipo entregado (50%)	Monto ejecutado /pagado	N° Planillas	% de avance de obra	Estado
			USD	USD	USD			
1	MCO-GADRMA-002-2019	001-2019-GADMA	107 334,87	53 667,44	107 332,58	4	100%	Recepción Definitiva 2021-03-25
Total			107 334,87	53 667,44	107 332,58			

Cabe indicar que, la administración del contrato se realizó a través de un Vocal de la Junta Parroquial de Mariano Acosta; y, la Fiscalización la ejecutó un Ingeniero Civil, designado por el GAD Municipal de Pimampiro.

Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados

Anexo 1.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Imbabura, realizó el examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo informe DPI-0025-2020 aprobado el 31 de diciembre de 2020 fue entregado a la entidad mediante oficio 138-DPI-2021 de 21 de enero de 2021, en el que se emitió 1 recomendación, misma que se encuentra implementada en su totalidad conforme se muestra en Anexo 2.

Desembolsos efectuados, sin documentación de respaldo que justifique la necesidad institucional, el destino y uso de los bienes y/o servicios

El Banco Central del Ecuador mediante oficio BCE-SGSERV-2024-0116-OF, de 27 de mayo de 2024, proporcionó al equipo auditor el detalle de las órdenes de pago interbancarias realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Mariano Acosta, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

De la referida información se desprende que desde la cuenta 722XXXX69 denominada GAD PQ MARIANO ACOSTA (PIMANPIRO), tipo de cuenta TR (TRANSFERENCIAS) que pertenece a la entidad, se realizaron transferencias a terceros por concepto de prestación de servicios y adquisición de bienes, las cuales, no contaron con documentación de respaldo, que las sustenten, conforme se describe a continuación:

1. Se realizaron 345 transferencias en los años 2019 al 2022, que suman 281 294,75 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	No. de Adquisiciones	Valor Cancelado USD
2019	93	92 342,16
2020	135	111 996,30

8 HUELE

contrato, valores que fueron ejecutados en su totalidad con cargo a la partida presupuestaria 7501040 "De urbanización y embellecimiento".

El movimiento económico, y el avance del contrato, respecto al monto contratado, se refleja a través de 3 planillas de avance de obra y una de liquidación, aprobadas y de su estado de ejecución, conforme se detalla:

N°	Código Proceso	N° Contrato	Monto del contrato	Anticipo entregado (50%)	Monto ejecutado /pagado	N° Planillas	% de avance de obra	Estado
			USD	USD	USD			
1	MCO-GADRMA-002-2019	001-2019-GADMA	107 334,87	53 667,44	107 332,58	4	100%	Recepción Definitiva 2021-03-25
Total			107 334,87	53 667,44	107 332,58			

Cabe indicar que, la administración del contrato se realizó a través de un Vocal de la Junta Parroquial de Mariano Acosta; y, la Fiscalización la ejecutó un Ingeniero Civil, designado por el GAD Municipal de Pimampiro.

Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados

Anexo 1.

[Firma manuscrita]

Año	No. de Adquisiciones	Valor Cancelado USD
2021	100	66 876,60
2022	17	10 079,69
TOTAL	345	281 294,75

De las indicadas transferencias realizadas a diferentes proveedores, se estableció en los comprobantes de egreso de manera general así como en facturas y contratos de varios desembolsos, los conceptos de pago para la adquisición de servicios por cerrajería, alquiler de maquinaria, alimentación, servicios generales, presentaciones artísticas, plantas, insumos, bombas, tubos, transporte, carpas, tarimas y amplificación, de los cuales no se contó con informes de necesidad, actas de entrega recepción, registros de ingresos y egresos de bodega, e informes de conformidad de la prestación de servicios, conforme se detalla en el Anexo 3.

2. En los movimientos bancarios proporcionados por el Banco Central del Ecuador, se identificaron 162 desembolsos por un monto de 182 481,31 USD, disponiendo como única fuente de verificación la hoja del Sistema de Pago Interbancario SPI, sin contar con el detalle de los bienes y servicios adquiridos, ni con documentación de respaldo respecto a su necesidad, uso y destino; y, su contraprestación; de acuerdo al Anexo 4, que se resume a continuación:

Año	No. De Adquisiciones	Valor cancelado USD
2019	18	61 126,30
2020	9	27 423,19
2021	7	2 455,42
2022	94	67 469,78
2023	34	24 006,62
TOTAL	162	182 481,31

Cabe indicar, que el 13 de mayo de 2023, la Secretaria - Tesorera del período del 1 de junio de 2019 al 14 de mayo de 2023, realizó la entrega del archivo documental a la Secretaria - Tesorera del período del 15 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024, en los siguientes términos:

"... 30 carpetas archivador de comprobantes de egreso desde comprobante de egreso 00001 de 01 de junio 2019 y termina con el comprobante No. 000189 de fecha 24 de

J. A. E.

febrero de 2023, los comprobantes anulados son dos 100 y 268.- 1 carpeta de comprobantes de egreso desde marzo 2022 hasta 10 de mayo 2023 transferencia 01 hasta la 27.- 1 Carpeta de 31 contratos (...)- 1 Carpeta de convenios (...)."

El Presidente, en funciones, en oficio 231 GADPRMA-2024 de 18 de junio de 2024, indicó:

"... Al respecto; llevábamos sábado 13 de mayo del 2023 aproximadamente a las 14H00, reunidos entre las señoras ... ex secretaria – tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta; ... nueva secretaria - tesorera de la entidad y el Dr. ... apoyo jurídico del señor ... presidente de la administración 2023-2027, a fin de realizar la recepción de la información financiera del GAD Parroquial, por lo que se procedió a dar lectura a los documentos de los cuales se hacía la entrega, mismos que fueron recibidos al contenido específico y literal de lo indicado; por cuanto, es necesario precisar que los Comprobantes de Egreso que se señalan son aquellos formularios que permiten el registro contable y la afectación presupuestaria, por lo que inclusive se le hizo constar los anulados, cuidando que en el acta no conste que a estos se les adjuntó la documentación de respaldo ya que nos percatamos que estaba desordenada, incompleta y en algunos casos no existía.- Para lo cual debemos precisar la definición de Documentación de respaldo y su archivo, contenida en la NCI 405-04 que señala a aquella documentación sustentatoria de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, que debe estar disponible, para acciones de verificación o auditoría. Una vez más recalcamos que en el documento esta situación no se detalla por lo que no somos responsables de la información que respalde a los Comprobantes de Egreso.- Situación que se vio afectada además por cuanto no teníamos acceso al registro de transacciones realizadas a través del Banco Central, ni a la misma Contabilidad institucional, por cuanto recién al 30 de mayo de 2023 se realizó el cambio de claves y pudimos conocer la verdadera situación financiera en la que se estaba dejando a la entidad... precisando que no se nos entregó Estado de Cuenta para verificar los movimientos de la entidad (...)."

El equipo auditor, en la verificación de los expedientes que obran como documentación de respaldo, constató que los formularios comprobantes de egreso no se encontraron legalizados, ni detallaron los documentos que se adjuntaban a los mismos; sus hojas no fueron numeradas ni foliadas; así también en el acta de entrega recepción no consta el detalle esta información, por lo que no se evidenció la entrega de la información y documentación de respaldo por parte de la administración 2019 – 2023.

El Presidente y la Secretaria - Tesorera del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, inobservaron los artículos 12 Tiempos de control, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado publicada en el Registro Oficial Suplemento 595 de 12 de junio de 2002; 115 Certificación Presupuestaria 116

gohce

Establecimiento de compromisos y 117 Obligaciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, 163 Mantenimiento de documentos de su Reglamento emitido mediante Decreto Ejecutivo 489 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 383 de 26 de noviembre de 2014 y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de Control Interno; 401-03 Supervisión; 402-02 Control previo al compromiso; 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos expedidas mediante Acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y publicadas en el Registro Oficial 78 de 1 de diciembre de 2009 y Suplemento del Registro Oficial 87 de 14 de diciembre de 2009, vigentes hasta el 26 de febrero de 2023; concordantes con las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno; 401-04 Supervisión; 401-05 Documentación de respaldo y su archivo; 402-02 Control previo al compromiso; 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; y, 405-06 Formularios y documentos, emitidas mediante acuerdo 004-CG-2023 de 7 de febrero de 2023, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023; y, la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.21.3 Mantenimiento de documentos y registros, que consta en el Acuerdo Ministerial 447 publicado en el Registro Oficial Suplemento 259 de 24 de enero de 2008, en concordancia con la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.23.1, Mantenimiento de Documentos y Registros, emitida mediante Acuerdo Ministerial 067 publicado en el Registro Oficial Suplemento 755 de 16 de mayo de 2016 y vigente a partir del 6 de abril de 2016, que en la parte pertinente indica:

"... Los documentos relativos a cada transacción, serán archivados juntos, o debidamente referenciados (...)"

Así también, inobservaron el artículo 64 *Actualización* del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público emitido mediante acuerdo 067-CG-2018 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 288 de 14 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de noviembre de 2018, que indica:

"... Los registros contables y la documentación sustentatoria actualizada, deberá entregarse por parte del responsable, dejando constancia detallada de la información por escrito, a la fecha del corte (...)"

glacé

Estos hechos se produjeron, por cuanto el Presidente del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, dispuso, y la Secretaria – Tesorera del mismo período, autorizó y efectuó, la cancelación y registro contable de gastos de bienes y servicios sin adoptar procedimientos de control previo y concurrente, procediendo a efectuar dichos pagos, sin respaldo documental y sin que se justifique la necesidad, la prestación de servicios y la entrega de bienes; lo que causó un perjuicio económico por **463 776,06 USD.**

Mediante oficios 1239 y 1240-DPI-2024 y 0015,0017 y 0018-0009-DPI-AE-2024 de 19 de junio de 2024, se comunicó los resultados provisionales al Presidente; y, a la Secretaria – Tesorera, sin recibir respuesta.

Conclusión

Se realizaron 345 desembolsos de bienes y servicios por 281 294,75 USD, sin que en el expediente de pago conste documentación que sustente su entrega o la prestación del servicio; y, 162 desembolsos por 182 481,31 USD, que disponían únicamente la hoja del Sistema de Pagos Interbancarios; por cuanto el Presidente dispuso, y la Secretaria - Tesorera autorizó y efectuó la cancelación y registro contable, de gastos de bienes y servicios, sin adoptar procedimientos de control previo y concurrente, procediendo a efectuar dichos pagos, sin respaldo documental y sin que se justifique la necesidad, la prestación de servicios y la entrega de bienes; lo que causó un perjuicio económico por 463 776,06 USD.

Recomendación

Al Presidente

1. Dispondrá y supervisará que la Secretaria - Tesorera previo al compromiso de recursos y al pago de contraprestaciones, cuente con la documentación que respalde el pago y los justificativos que sustenten la necesidad y acrediten la entrega del bien o prestación

g. REECE

del servicio; así como su utilización, destino y distribución a fin de asegurar la calidad del gasto salvaguardando los intereses institucionales.

Transferencias efectuadas sin sustento

El 6 de junio de 2023, el Presidente mediante formulario 100501823060007, denunció ante la Fiscalía de la Administración Pública de Imbabura, a la Secretaria - Tesorera del período comprendido entre el 1 junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, por actos presumiblemente irregulares, y en la parte pertinente indicó:

“... El día 1 de junio de 2023 a las 10 horas aproximadamente la nueva junta parroquial de la parroquia de Mariano Acosta ha concurrido hasta la ciudad de Quito para el cambio de registro de firmas en el Banco Central del Ecuador, sucede que se percata que ha existido la cantidad de \$16 como fondo de la junta parroquial, lo cual me comunicaron en mi calidad de presidentes (sic) saliente a lo cual les manifesté que la contadora señorita ... al terminar sus funciones hizo la entrega que existía en la cuenta de la junta parroquial la cantidad de \$87,000 por lo cual le llamamos, yo (sic) en mi calidad de presidente saliente y el presidente entrante y hablamos con ella para solicitar nos indique dónde se encuentra el dinero de la junta parroquial a lo cual nos manifestó que había hecho dos transferencias una de 70,000 y otra de 17,000 a proveedores de insumos médicos y material de construcción lo cual si se adquirió pero los montos eran bajos lo cual no corresponde a ese valor (...).”

El 30 de junio de 2023, el Presidente del período comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, agregó a la denuncia 100501823060007, un documento firmando conjuntamente con su abogado defensor, citando en la parte pertinente los siguientes hechos:

“... El día sábado 13 de mayo de 2023, a partir de las 09h00, previa convocatoria escrita realizada por el señor... en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Mariano Acosta, de aquel entonces, en la sala de reuniones de la Junta informé a los vocales de la administración 2019-2023 y 2023-2027, en forma verbal que, en la cuenta que posee en el Banco Central del Ecuador el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Mariano Acosta, queda un saldo a favor de USD 87.000,00 (ochenta y siete mil dólares), y que de este valor estaba pendiente de pagar USD 18.000,00 (dieciocho mil dólares) por concepto de sueldos, liquidaciones a los ex vocales, ex trabajadores y ex servidores que se encontraban bajo la dependencia laboral del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Mariano Acosta, por lo que quedaría con un saldo líquido (sic) de USD 68.000,00 (sesenta y ocho mil dólares), esta información

Gestor

fue ratificada por la... en su calidad de Secretaria/Tesorerera que terminaba el periodo de administración y gestión 2019-2023.- El día lunes que contábamos 15 mayo de 2023, una vez que el suscrito había asumido la administración y había tomado posesión de la Presidencia conjuntamente con la... Secretaria/Tesorerera, procedimos a realizar los trámites de la legalización de nuestros nombramientos y preparar la documentación para obtener las nuevas claves de acceso a la cuenta que posee en el Banco Central del Ecuador el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Mariano Acosta, con la finalidad de verificar si en realidad existía el saldo de los USD 87.000,00... El día jueves que contábamos 01 de Junio del 2023, la... y el suscrito, en nuestras calidades de Presidente y Secretaria/Tesorerera de la institución, procedimos por primera vez a ingresar a la cuenta del Banco Central que posee el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Mariano Acosta y nos encontramos con la novedad que el saldo a esa fecha era de USD 12.510.95 (doce mil quinientos diez dólares con noventa y cinco centavos de dólar), aclarando que a la fecha del 14 de mayo ha existido un saldo a favor USD 27,86 (veinte y siete dólares con ochenta y seis centavos de dólar), verificando de este modo que el saldo no coincide con la información entregada en forma verbal por parte de los señores: ...- El día martes que contábamos 06 de junio de 2023, a eso de las 11h00 aproximadamente, comparece hasta las oficinas de mí (sic) representada, la... ex Secretaria/Tesorerera de la institución, en compañía de los señores... ex miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Mariano Acosta de la admiración (sic) 2019-2023, y procedió a informar manifestando que, erróneamente había realizado dos transferencias que dan el valor de USD 87.000,00 (ochenta y siete mil dólares), por concepto de anticipos a proveedores sin querer detallar fechas y peor aún identificar la identidad de los mismos y que este error es de humanos y ella lo solucionaría hasta el 25 de junio de 2023 (...)"

Por los antecedentes expuestos, mediante oficio 898-DPI-2024, de 7 de mayo de 2024, se solicitó al Banco Central del Ecuador, proporcione copias certificadas de los movimientos bancarios (SPI) donde conste el número de la orden de pago, nombre del beneficiario, número de cédula, entidad bancaria, fecha y hora de transferencia, status de la orden de pago de la cuenta corriente 4722XXXX69 denominada GAD PQ MARIANO ACOSTA (PIMANPIRO), tipo de cuenta TR (TRANSFERENCIAS), usuarios y nombres de las personas autorizadas con claves de acceso al sistema.

Información que fue proporcionada mediante oficio BCE-SGSERV-2024-0116-OF, de 27 de mayo de 2024, de la que se desprenden los siguientes hechos:

El 21 de mayo de 2019, el Presidente del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023 y la Secretaria - Tesorerera del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, según el Formulario Único, solicitaron la creación

Quince

de identificador de usuario para el Acceso al Sistema del Sector Público (SSP) y Servicios Bancarios, la creación de los perfiles de Registrador y Autorizador de procesos respectivamente en el Sistema de pagos Interbancarios; por lo que, mediante Acta Entrega Recepción de 27 de mayo de 2019, el Banco Central del Ecuador, otorgó lo requerido.

Evidenciándose que al Presidente del GAD Parroquial Rural se le asignó la clave y rol de "AUTORIZADOR" y a la Secretaria - Tesorera, la clave y rol de "REGISTRADOR", del Sistema de Pagos Interbancarios - SPI, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 14 de mayo de 2023.

Mediante oficio 1128-DPI-2024, de 10 de junio de 2024, se solicitó al Presidente del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, lo siguiente:

"... El 27 de mayo de 2019, el Banco Central del Ecuador, mediante Acta de entrega-recepción, le otorgó un identificador de usuario, clave de acceso y/o una tarjeta de coordenadas e-SP para el acceso al Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, con su respectivo compromiso de uso, al respecto informe si en el período de su gestión comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 14 de mayo de 2023, guardo (sic) la confidencialidad del caso en su administración (...)"

Al respecto, mediante comunicación de 13 de junio de 2024, el Presidente del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, indicó:

"... Comenzada la administración de la Junta Parroquial de Mariano Acosta procedí a realizar la contratación a la ... como secretaria Tesorera de la entidad, en vista de que ella ya había trabajado en dos Juntas Parroquiales Anteriores, se le contrato (sic) para que haga el trabajo a cabalidad, el 27 de mayo de 2019, fuimos al Banco Central a solicitar las claves para el manejo de los fondos financieros de la Junta, una vez que el Banco Central me otorgo (sic) dichas claves, Yo (sic) en calidad de Presidente de la Junta Parroquial de Mariano Acosta, procedí hacer (sic) la entrega de dichas claves al inicio de la administración a la Secretaria Tesorera... por cuanto mi persona desconocía de la funcionalidad de la nueva tecnología, ya que únicamente curse (sic) la primaria, pero le solicité que dentro del desarrollo de la administración financiera de la Junta Parroquial me mantenga informado de las transferencias que se realizaba a los diferentes proveedores y empleados, durante un período de tiempo si me informó sobre los pagos que se realizaban, también cuando se le solicitó a través de las reuniones mantenidas con todas las autoridades de la Junta, realizó la presentación de los informes económicos de los ingresos y gastos que efectuaba la Junta; y, aparentemente se encontraban (sic) todo en orden.- Cerca a terminar la administración comenzó con el cuento que no llegaban

8 DECEMBERS

las transferencias, que el sistema no funcionaba y que el sistema se cuelga, que por eso no podía pagar ni cumplir con los compromisos asumidos; y, una vez al terminar la administración y realizar la entrega recepción a las nuevas autoridades nos manifiesta que en la cuenta de la Junta había la cantidad de 87 000,00 USD, en esta reunión estuvimos presentes las autoridades salientes y entrantes y más personal que trabajo (sic) en la entidad. Ya que, las nuevas autoridades al acudir al Banco Central a solicitar las claves para su manejo financiero, averiguan si es verdad que existe esa cantidad de dinero de 87 000,00 USD, oh sorpresa que en la cuenta de fondos de la Junta apenas existía 16,00 USD, aproximadamente (...)”

Adicional a ello, adjuntó un CD en el que se puede evidenciar un registro de voz sobre una conversación mantenida entre dos personas, en las que se trata aspectos relacionados en lo descrito en su comunicación de 13 de junio de 2024.

Con relación a la reunión mantenida el 6 de junio de 2023 indicada por el Presidente del período 2023 - 2027, en la que estuvieron presentes los Vocales del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023; mediante oficios del 1129 al 1133-DPI-2024 de 10 de junio de 2024, se solicitó a los Vocales si en sus períodos de actuación advirtieron de actos anormales en la administración de los fondos públicos; así como de los hechos ocurridos el 6 de junio de 2023.

El señor con cédula 100XXXX279 en su calidad de Vocal; mediante comunicación de 12 de junio 2024, señaló:

*“... Debo indicar que aproximadamente en el 2021, no recuerdo la fecha exacta, recibí una llamada telefónica por parte del Presidente manifestándome verbalmente que asumiera la Presidencia por un mes sin que me delegue esta responsabilidad por escrito, **ni se me entregue clave alguna**; debo hacer hincapié que en el transcurso de mi actividad la Secretaria Tesorera, nunca necesitó la autorización ni de mi ni del Presidente Titular para realizar las transferencias, a lo que pregunté como ejecutaba los pagos indicándome la Secretaria - Tesorera ... que no era necesario por cuanto ella contaba con las claves necesarias.. Así también al regreso del Presidente Titular, advertí que el tema de claves es personal e intransferible que no se debía confiar esta situación a nadie, y que el manejo de los recursos financieros era de alto riesgo; por cuanto, el Presidente me contestó que el confiaba plenamente en ella. Por demás indicar de la falta de cuidado en el control de los recursos financieros, por parte del Presidente, mismos que fueron objetados por múltiples ocasiones por mi persona... **Informe (sic) sobre el desarrollo de la reunión llevada a cabo el 6 de junio de 2023:** Al respecto debo indicar que la reunión celebrada el 6 de junio de 2023, fue convocada por el Presidente entrante 2023-2027, misma que se llevó a cabo en las oficinas del GAD Parroquial, a la que*

asistió la Secretaria - Tesorera, en esta reunión se le pregunto (sic) sobre los saldos financieros de los cuales la administración actual estaba preguntando, por cuanto en una reunión anterior se informó que se dejaba en la cuenta 87000 USD, sin embargo la administración actual al solicitar la información financiera en el Banco Central se percató que únicamente habían 27 USD mas o menos, por lo que se insistió en que de un explicación, manifestando que por error había transferido a dos proveedores cantidades que superaban lo autorizado, citando como ejemplo que en lugar de transferir 7000 USD transfirió 70000 USD que digito (sic) dos ceros adicionales; comprometiéndose personalmente a realizar la devolución de estos valores hasta mas (sic) tardar las tres de la tarde del mismo día, esto en presencia de los vocales de administración anterior y actual... Situación que causo (sic) inconformidad y preocupación por el manejo general de los fondos financieros. Debo también puntualizar que personalmente fui testigo cuando ese mismo día la Secretaria Tesorera (...) devolvió una flash memory, al Presidente actual (diciéndole tome la clave), de lo que actualmente conozco era el objeto mediante el cual se realizaba la autorización de las transferencias (...).

Mediante comunicación de 11 de junio de 2024, los Vocales del GADPR Mariano Acosta, con cédulas 100XXXX599 y 100XXXX385 indicaron:

"... asistí a las instalaciones del Gobierno Parroquial Rural de Mariano Acosta por invitación verbal del expresidente de la Junta Parroquial, dado que la ex secretaria tesorera de la institución seria (sic) parte de la reunión, en la parte pertinente, la ex funcionaria por su voluntad propia expresó que por equivocación había realizado dos transferencias por un monto de 87.000,00 (Ochenta y siete mil dólares americanos) por concepto de anticipos o pagos a proveedores, sin detallar las fechas o identificar la entidad de los beneficiarios, manifestó que era un error de humanos comprometiéndose a solucionar hasta el 25 de junio del 2023 (...)"

Al respecto en comunicación de 11 de junio de 2024, la señora, en su calidad de Vocal, con cédula 100XXXX199 manifestó:

"... asistí a la reunión por invitación del Sr. Presidente donde tuve conocimiento a detalle de las anomalías que se venían presentando en el GAD Parroquial, por la mala administración de fondos de la ... (...)"

El 11 de junio de 2024 en comunicación, el Vocal con cédula 100XXXX360, indicó:

"... Los pagos de los salarios presentaron retrasos desde el año 2023 y sin que se nos pague el último mes por lo que la Señora Secretaria/Tesorera indicó que no había plata en la cuenta o que el sistema no funcionaba... Al finalizar nuestra gestión se quedaron cuentas por pagar a proveedores de refrigerios mismos que eran solicitados a proveedores de la parroquia... Con relación a la reunión del 6 de junio a la cual asistí en la que se indicó por parte de la... que había un error en dos

Atestado

transferencias a proveedores en las cuales se ha puesto unos dos ceros demás a las transferencias efectuadas de las cuales ella era responsable e iba a solucionar que esto era con unos proveedores de la ciudad de Quito... Luego de la reunión por mi parte escribí a la señora... solicitando información de los fondos que se habían transferido en mas (sic) a los proveedores en las siguientes fechas: 16 y 22 de junio así como el 04 y 07 de julio de 2023, quien da respuesta el 07 de julio y me indica: Como esta... el día de hoy ya deposito (sic) estoy yendo a retirar para depositar, de lo cual yo le solicito que me remita el depósito... - El día 13 de julio nuevamente insisto que cuando llega el depósito, en el cual ella me indicó lo siguiente: ...Ya salgo del hospital mañana y el lunes voy a retirar para hacerle el depósito. Tuve que entrar de emergencia y no pensé q (sic) me iba a agravar (sic) pero ya mañana me dan de alta ... El 19 de julio nuevamente escribí a la señora... quien me respondió: Como esta no he podido viajar por mi salud el viernes voy como sea a Quito a retirar para depositar, en el cual yo le digo por (sic) favor quiero que usted me diga una verdad va a devolver el dinero de la parroquia Mariano Acosta o no va a devolver ella me indico (sic) que si se va a devolver sino que tuve complicaciones médicas por eso no he podido ir pero ya este viernes ya puedo viajar... - El 12 de septiembre le escribo preguntando si va devolver la plata del GAD Mariano Acosta o simplemente se aprovechó de la voluntad y la confianza de quien le dimos un trabajo ella me manifestó Como (sic) esta buenos días si se va a devolver como está el trámite en la Fiscalía se seguirá el trámite que toque hacer señor (...)"

Adicional a ello a su respuesta, adjuntó capturas de pantalla de las conversaciones mantenidas a través de WhatsApp con la Secretaria - Tesorera, en las que manifestó se puede verificar lo indicado en su respuesta de 11 de julio de 2024.

Conforme los aspectos antes expuestos se determinó 174 transferencias efectuadas a las cuentas personales de la Secretaria – Tesorera y 65 a una persona con parentesco en segundo grado de afinidad (cuñada) de la Secretaria - Tesorera, conforme se detalla a continuación:

1. Transferencias efectuadas a las cuentas personales de la Secretaria -Tesorera

Respecto a las 174 transferencias efectuadas a las cuentas personales de la Secretaria - Tesorera:

1.1 Transferencias por concepto de sueldos, décimos, fondos de reserva y otras sin identificar

En el reporte del Sistema de Pagos Interbancarios, se determinó 139 transferencias,

SECRETARÍA

realizadas a las cuentas personales de la Secretaria - Tesorera, actuante entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023 por un valor total de 65 048,50 USD, según **Anexo 5**, que describen como conceptos: pago de sueldos, décimos, fondos de reserva; así como, 29 transferencias por un valor total de 16 975,00 USD, sin identificar su concepto, según **Anexo 6**; y, 2 transferencias por 460,00 USD, en las que se señaló pagos por reposición de token y mantenimiento motoguadaña, según **Anexo 7**, que suman en total **82 483,50 USD**.

Al respecto, estas transferencias, difieren en 49 350,85 USD de los valores que le correspondía por concepto de su remuneración mensual; evidenciándose además que se hicieron transferencias y pagos por más de una ocasión en el mismo mes.

Por lo expuesto, se realizó la liquidación de las remuneraciones, (**Anexo 8**) para determinar el valor que durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023, le correspondía recibir a la Secretaria - Tesorera, de acuerdo con el monto de las remuneraciones mensuales reportadas al IESS para el cálculo de Aporte Personal y Patronal de conformidad a lo certificado mediante oficio 238 GADPRMA-2024 de 1 de julio de 2024, por la Secretaria - Tesorera del período comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024 y de acuerdo a los techos presupuestarios para remuneraciones de los GADS Parroquiales, establecidos en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0169-publicado en el Registro Oficial 563 de 12 de agosto de 2015; se presenta la liquidación de las remuneraciones de la servidora, a continuación:

Remuneración Mensual Unificada y demás beneficios laborales, Secretaria - Tesorera									
Año	Ingresos					Egresos			Líquido a recibir (USD)
	Remuneraciones Mensuales Unificadas	Fondos de Reserva	Decimocuarta Remuneración	Decimotercera Remuneración	Total, Ingresos	Aporte personal IESS	Préstamos Quirografarios	Total, Egresos*	
2019	5 131	427,42	80,08	397,02	6 035,52	587,51	464,67	1 052,18	4 983,34
2020	8 796	732,71	400,00	733,00	10 661,71	1 007,16	954,68	1 961,84	8 699,87
2021	8 796	732,71	400,00	733,00	10 661,71	1 007,16	1 183,76	2 190,92	8 470,79
2022	8 796	732,71	425,00	733,00	10 686,71	1 007,16	1 119,94	2 127,10	8 559,61
2023	2 932	244,24	0,00	0,00	3 176,24	335,72	421,48	757,20	2 419,04
Total, líquido a recibir por remuneraciones y beneficios de ley									33 132,65

guzman

Transferencias a la cuenta de la servidora por concepto de Sueldos; décimos, fondos de reserva y otros pagos	82 483,50
Diferencia transferida sin sustento	49 350,85

La sumatoria de las transferencias que se realizaron a las cuentas personales de la Secretaria - Tesorera por concepto de sueldos, décimos, fondos de reserva y otras sin identificar el concepto, superaron en **49 350,85 USD**, a los valores totales que le correspondía recibir por concepto de remuneraciones y más beneficios de ley, **Anexo 9**.

Cabe indicar que en el expediente físico proporcionado mediante oficio 232-GADPRMA-2024 de 15 de mayo de 2024 por el Presidente del período comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, se encontraron 35 formularios denominados comprobantes de egreso en los que se detalló como beneficiario a la Secretaria - Tesorera; por concepto de remuneraciones; sin embargo, estos documentos no se encuentran autorizados ni firmados por el Presidente ni la Secretaria - Tesorera, así como tampoco a éstos se adjuntó documentación de respaldo como roles de pago y planillas de fondos de reserva.

1.2 Transferencias por concepto de anticipos

Adicionalmente en el reporte del Sistema de Pagos Interbancarios, se determinó 4 transferencias, realizadas a la cuenta personal de la Secretaria - Tesorera, por un valor total de **2 110,00 USD**, según **Anexo 10**, en la que se describió como concepto: anticipo de remuneraciones; sin embargo, en el archivo documental de la entidad constaron 48 formularios denominados comprobantes de egreso, los cuales no se encontraron firmados, a fin de evidenciar la autorización para las transferencias indicadas; y, a los que no se adjuntó la documentación de respaldo, ni se adoptó los procedimientos que norman la concesión de anticipos, es decir contar con la aprobación necesaria para su otorgamiento, sin exceder las tres remuneraciones mensuales unificadas y la prohibición de conceder un anticipo cuando aún se mantenían valores pendientes, de acuerdo al Reglamento y Procedimiento para la Concesión de Anticipos, emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales Actual Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo 0054 de 11 de marzo de 2011, publicado en Registro Oficial 404 de 15 de marzo de 2011. Cabe indicar que en

fuente y
WHD

las acreditaciones de las remuneraciones mensuales de la Secretaria – Tesorera, no se evidenció descuentos ni pagos realizados a la cuenta única de la entidad.

Inobservando, además el artículo 255 *Anticipo de Remuneraciones* del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo 710 y publicado mediante Registro Oficial 418 de 01 de abril de 2011; y, las Normas de Control Interno 100-03, *Responsables del control Interno* y 405-08, *Anticipos de Fondos* emitidas mediante Acuerdo 004-CGE-2023 de 07 de febrero, vigente desde su publicación en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023.

2. Transferencias realizadas a la cuenta de una persona con parentesco de segundo grado de afinidad (cuñada) de la Secretaria - Tesorera

Dentro de la revisión a las transferencias realizadas, se verificó la recurrencia en la acreditación de 65 transferencias a las cuentas personales de la señora con cédula 172XXXX700, por el monto total de 36 750,02 USD, según **Anexo 11** bajo los conceptos: pagos varios y de refrigerios.

En el archivo documental de la institución, como respaldo de estas transferencias reposaron 41 formularios denominados Comprobantes de Egreso mismos que no contaron con las firmas de autorizado y elaborado, en los que se detalló como beneficiario a un nombre y apellido que no correspondían a los de la beneficiaria, cabe indicar que a 23 de ellos se adjuntó 35 notas de venta; los comprobantes restantes no mantienen ninguna documentación adicional, como listado de los beneficiarios de los refrigerios, motivos por los cuales se brindó los refrigerios, informes, actas de entrega recepción, registros fotográficos, entre otros; que permitan evidenciar la prestación del servicio.

Con relación a las 35 Notas de Venta adjuntas a los Comprobantes de Egreso, se verificó que pertenecían a la señora con cédula 172XXXX700, cuyo establecimiento comercial se denominó "...", con RUC 172XXXXXX001; y autorización 1124777044; todas con fecha de validez hasta el 10 de mayo de 2020, mismas que en su descripción detallaron refrigerios y en la parte recibí y entregué conforme únicamente constó una sumilla.

8
FUENTE 4
002

La Jefe Zonal del Departamento de Asistencia al Ciudadano, Dirección Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas, en oficio 110012024OACI0002442 de 28 de junio de 2024 proporcionó el Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF) del RUC 172XXXXXX001; por lo que, se verificó que la proveedora inscribió sus actividades comerciales el 24 de marzo de 2017, bajo la actividad económica denominada "*Elaboración de chocolate*", y el cese definitivo de actividades comerciales, se realizó el 4 de agosto de 2020, por depuración.

Evidenciándose además, que la actividad comercial reportada "*Elaboración de chocolate*", ante el Servicio de Rentas Internas, no guarda relación con la descripción de los presuntos servicios prestados al GAD Parroquial Rural de Mariano Acosta, en los que se indicó refrigerios; además, se observó que, de las 35 notas de venta adjuntas, 6 fueron emitidas posteriores al 10 de mayo de 2020 fecha de su caducidad y 14 posteriores al cierre de actividades comerciales del RUC, esto es el 4 de agosto de 2020.

Adicional a ello en el Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras ROTEF, en el "*Ranking de Clientes*" no se evidenció dentro del detalle de las ventas realizadas por la proveedora con RUC 17XXXXXXX001 al GAD Parroquial Rural de Mariano Acosta, que sustente la emisión de comprobantes de venta como sustento de la prestación del bien o servicio por parte de la proveedora.

Por otra parte, de la consulta al Registro Único de Proveedores RUP, realizada en la página del Sistema Oficial de Contratación Pública, no arrojó ningún resultado; evidenciándose que no se encontraba calificada como proveedora del Estado.

De las Fichas Simplificadas de datos de los ciudadanos se determinó; que la señora con cédula 172XXXX670, es esposa del señor con cédula 100XXXX653, quien es hermano de la señora, con cédula 100XXXX467, en su calidad de Secretaria - Tesorera, confirmando el parentesco en segundo grado de afinidad "cuñada".

Mediante oficio 0003-0009-DPI-AE-2024, de 27 de mayo de 2024, se solicitó a la indicada ciudadana, proporcione información sobre los acuerdos comerciales que mantuvo en el período auditado con el GAD Parroquial; así como, remita los documentos de respaldo

8
4
1222

como contratos, facturas, notas de venta, que justifiquen las transferencias realizadas en su cuenta, sin recibir respuesta.

Por los hechos citados anteriormente en los numerales 1 y 2, el Presidente y la Secretaria - Tesorera inobservaron:

El numeral 4 Responsabilidades de la Norma de Seguridad para contraseñas de usuarios de aplicaciones MF-CTI-NSI-002-01 del Ministerio de Finanzas, del 14 de mayo de 2010, que señala:

"... es responsabilidad de cada usuario de las aplicaciones de servicios informáticos administrados por el MF no divulgar el usuario y clave asignado a su cargo para desarrollar sus actividades.- es responsabilidad de cada usuario las actividades o transacciones realizadas en el sistema con su nombre de usuario (...)"

Los artículos 341 Pre intervención y 345 Procedimiento de pago del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, que establecen lo siguiente:

*".. **Artículo 341.- Pre intervención.-** La pre intervención o control interno es facultad de la máxima autoridad financiera y, dentro de ella, específicamente le corresponde: - a) Verificarla legitimidad de las órdenes de pago, las peticiones de fondos y el pago de los créditos que se requieren al gobierno autónomo descentralizado; - b) Vigilar la ejecución contable del presupuesto y observar todo acto, contrato o registro contable que no se encuentre conforme a las normas legales y a la técnica contable; - c) Objetar las órdenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias (...)"*

*"... **Artículo 345.- Procedimiento de pago.** - El tesorero deberá efectuar los pagos de conformidad con las órdenes que recibiere de la autoridad competente. Si encontrare que una orden de pago es ilegal o que está en contra de lo que dispone el presupuesto, o la juzgare equivocada, deberá observarla dentro del plazo de veinticuatro horas ante la máxima autoridad financiera, y lo que ésta resuelva deberá ser acatado y cumplido por el tesorero, excepto en las juntas parroquiales rurales en las que deberá poner en conocimiento de la presidencia de la junta (...)"*

Los artículos 117 Obligaciones y 163 Gestión y acreditación de los recursos públicos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, que textualmente disponen:

8
OCTUBRE 9
2010

*".. **Art. 117.- Obligaciones.** - ... El registro de obligaciones deberá ser justificado ... con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de las obras, los bienes o servicios contratados (...)"*

*"... **Art. 163.- Gestión y acreditación de los recursos públicos.** - ... Para el manejo de los depósitos y créditos de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados y las demás que correspondan, se crearán cuentas especiales en el Banco Central del Ecuador... La salida de recursos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disposiciones de los autorizadores de pago de las entidades y organismos pertinentes y del ente rector de las finanzas públicas. Dicha salida de recursos se efectuará cuando exista obligaciones de pago, legalmente exigibles, debidamente determinadas por las entidades responsables correspondientes, previa afectación presupuestaria o registro contable (...)"*

Además, se inobservaron, los artículos 12 Tiempos de Control y 40 Responsabilidades por acción u omisión de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de Control Interno; 401-03 Supervisión; 402-02 Control Previo al compromiso; 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos expedidas mediante Acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y publicadas en el Registro Oficial 78 de 1 de diciembre de 2009 vigentes hasta el 26 de febrero de 2023; concordantes con las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno; 401-04 Supervisión; 401-05 Documentación de respaldo y su archivo; 402-02 Control previo al compromiso; 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; 405-06 Formularios y documentos, emitidas mediante acuerdo 004-CG-2023 de 7 de febrero de 2023, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023.

El Presidente del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, conforme lo indicado en comunicación de 13 de junio de 2024, entregó su clave personal para autorizar las transferencias desde el sistema de pagos del Banco Central del Ecuador a la Secretaria – Tesorera del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, quien autorizó y registró indebidamente transferencias de recursos públicos

8
4
0
0
0

de la entidad a sus cuentas personales, por 49 350,85 USD; además registró 4 transferencias por el valor de 2 110,00 USD bajo el concepto de anticipos sin los justificativos correspondientes; adicional a ello registró y autorizó 65 transferencias a la cuñada de la Secretaria – Tesorera, por 36 750,02 USD, sin evidencia del proceso de contratación ejecutado y de la recepción de los bienes o servicios correspondientes y en contra de expresas disposiciones legales como inhabilidades de contratar con familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; estos hechos ocasionaron un perjuicio económico por 88 210,87 USD.

Mediante oficios 1229-DPI-2024, 0014 y 0015-0009-DPI-AE-2024, de 20 y 21 de junio del 2024, se comunicó los resultados provisionales al Presidente, a la Secretaria -Tesorera y a la Proveedor (cuñada de la Secretaria – Tesorera).

Posterior a la conferencia final de resultados efectuada el 1 de julio de 2024, la Proveedora (cuñada de la Secretaria – Tesorera), remitió la comunicación de 2 de julio de 2024, en la cual adjuntó 42 copias de documentos, mismos que fueron notarizados ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, en los que se verificó, que:

1. Se adjuntó, 6 fojas que corresponden a documentos denominados “*contratos de servicios ocasionales*”, celebrados con el GAD Parroquial Rural de Mariano Acosta, mismos que se encuentran suscritos entre los señores Presidente y, la señora con cédula 172XXXX670, en calidad de proveedora, al respecto se evidenció las siguientes inconsistencias:

1.1 Inconsistencias en las fechas del inicio del plazo contractual

Contrato 1

Con relación a la fecha en la parte inicial se detalla como inicio del plazo contractual el 2 de mayo de 2019 y en la suscripción se indica 1 de mayo de 2018, al respecto el inicio de las funciones del Presidente fue el 15 de mayo de 2019, por lo que este documento cronológicamente, no corresponde al inicio de la gestión del indicado servidor.

*JOELME Y
SAS*

Contrato 2

Con relación a la fecha en la parte inicial se cita el 2 de enero de 2021 y en la suscripción se indica 2 de enero de 2022, sin que guarde consistencia. Por lo que no se precisa el inicio del plazo contractual.

1.2 Inconsistencias en la determinación del objeto contractual.

Contrato 1 y 2

En las Cláusulas primera. - Antecedentes y segunda. - Objeto, se señala:

*"... PRIMERA.- ANTECEDENTES.- " EL CONTRATANTE", señor ..., amparado en lo que establece los Arts: 63, 64, 67 y 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y por ser el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta, entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, necesita la contratación de "SERVICIOS DE ALIMENTACION" en la parroquia rural de Mariano Acosta, del cantón Pimampiro, provincia de Imbabura, contratar los servicios lícitos y personales de la señora..., titular de la cédula de ciudadanía... "EL CONTRATADO", al amparo de lo estipulado en los Art. 229 y 326 numeral 16 de la Constitución de la Republica del Ecuador en concordancia con lo prescrito en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y los Art. 143, 145, 146 y 147 de su Reglamento General.-
SEGUNDA OBJETO.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes, se contrata los servicios lícitos y personales de la señora... titular de la cédula de ciudadanía 172XXX67-0, quien se desempeñará como cuadrillero en la limpieza de vías, "EL CONTRATADO", se compromete a entregar la alimentación que sea solicitada vía telefónica establecidos por "EL CONTRATANTE", los mismos que pueden ser eventuales modificados a conveniencia del desarrollo y ejecución del proyecto (...)"*

Evidenciándose inconsistencias en el objeto del contrato, por cuanto la señora con cédula 172XXXX670, fue contratada para prestar servicios de alimentación; sin embargo, en la Cláusula segunda. - Objeto del contrato se indica que se desempeñará como cuadrillera en la limpieza de vías, situación que no precisó la contraprestación del bien o servicio que desarrollaría en los Contratos 1 y 2.

1.3 Inconsistencias en los valores determinados como forma de pago

VEINTE Y
SEIS

En la cláusula cuarta. - Remuneración y forma de pago de los Contratos 1 y 2, se detalla:

“... La remuneración mensual unificada que “EL CONTRATANTE” cancelará por los servicios de “EL CONTRATADO” será de DOCIENTOS (11,300.00 USD), monto que será pagadero a la presentación de la factura, aplicada a la partida ... 7304180 denominada Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas. - En caso de producirse aumentos en la escala de sueldos de los servidores públicos (...).”

“... La remuneración mensual unificada que “EL CONTRATANTE” cancelará por los servicios de “EL CONTRATADO” será de DOCIENTOS (26,700.00 USD), monto que será pagadero a la presentación de la factura, aplicada a la partida ... 7304180 denominada Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas. - En caso de producirse aumentos en la escala de sueldos de los servidores públicos (...).”

Con relación a la cláusula cuarta se señala un valor de doscientos dólares en letras y en números en el primer caso 11 300,00 USD y en el segundo 26 700,00 USD, sin determinar el valor que efectivamente cubría este contrato, adicional a ello se señala que es por concepto de remuneraciones; sin embargo, en el objeto se estipula la prestación de servicios de alimentación.

1.4 Inconsistencias en la suscripción de los contratos 1 y 2

El Presidente del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023 en comunicación de 19 de julio de 2024, sobre la documentación proporcionada en comunicación de 9 de julio de 2024, como justificativo de la señora con cédula 172XXXX670, indicó:

“... 1.1 Si la firma consignada en estos documentos denominados Contratos le pertenecen. La firma que se exhibe en el mencionado documento no me pertenece, jamás tuve conocimiento de esos documentos. 1.2 Señalé si usted conoció a la señora ..., en calidad de proveedora del GADP RURAL MARIANO ACOSTA No la conocí hasta el día de la lectura del borrador del informe y alguna vez recuerdo fue a dejarla a la Secretaria – Tesorera, pero jamás he mantenido acuerdos comerciales de ningún tipo con ella. 1.3 Además, informe si fue de su conocimiento que la señora ..., se encargaba de la provisión de refrigerios de la entidad, de ser el caso, indique bajo qué circunstancias se prestó el servicio. Como lo dije en líneas anteriores no he conocido a la Sra. ... supuesta proveedora,

DOYME Y
OCAD

peor aún de refrigerios que ella haya dado a la comunidad, y en el caso de contratar refrigerios lo hubiese hecho con alguien de mi localidad. **1.4 Señale los nombres a las personas que se les adquiría los refrigerios que prestaba la entidad.** En mi período no se brindó refrigerios porque no se hizo mingas, porque teníamos cuadrilla propia ellos trabajaban en la vía y con la misma máquina de la entidad, se hacían los trabajos más la ayuda de las maquinas del Concejo Provincial y Municipal: recuerdo que una sola vez contratamos un almuerzo y a quien se contrató fue a la Sra. ... y a una Sra. ... , como para que preparen los almuerzos que se indicó, adicional a ello, debo indicar que en este período del año 2020, nos encontrábamos aislados por la pandemia del COVID 19, donde era prohibido agruparnos y hacer eventos como para brindar refrigerios (...).”

2. Adicional a ello, se adjuntaron 36 fojas correspondientes a fotocopias de 36 notas de venta, de las cuales 35 reposaron dentro del archivo de la identidad, y 1 la numerada 001-001-00000057 fue agregada a su justificativo, misma que no reposó en el archivo documental de la entidad, y no detalla valor alguno.

Al respecto el Presidente, en la comunicación de 19 de julio de 2024, indicó:

“... Con lo relacionado a las 36 fojas que corresponden a notas de venta por breaks que se exhiben a usted se le solicita informe si estas fueron puestas en su conocimiento durante la administración de la Sra. ..., en su calidad de Secretaria – Tesorera. Nunca se puso en mi conocimiento de estos refrigerios y peor le voy a comprar sabiendo que era cuñada de la Secretaria – Tesorera (...).

Por lo que, la documentación adjunta por la ciudadana con cédula 172XXXX670, no modifica lo comentado, pues se evidenció que los documentos “contratos de servicios ocasionales” proporcionados presentaron inconsistencias en su forma y legalización; y con relación a las 36 notas de venta adjuntas se verificó que 35 de ellas se encontraron dentro del archivo documental y una fue incluida a su justificativo la cual no detalló valor alguno; sin embargo, estas no se reportaron en el Ranking de las ventas realizadas y certificadas por el Servicio de Rentas Internas en el Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras ROTEF; adicional a ello 6 fueron emitidas posterior a la fecha de su vigencia y 14 generadas posterior al cierre de sus actividades comerciales; así como, su giro de negocio “Elaboración de Chocolate”, no correspondió a la prestación de servicio de refrigerios; además el Presidente en su comunicación de 19 de julio de 2024, manifestó no conocer la prestación del servicio de refrigerios para la entidad.

8
4
DENTE
4
MUEDE

Conclusión

Durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, el Presidente y la Secretaria - Tesorera fueron responsables de los recursos financieros de la entidad y custodios de las claves del sistema de pagos interbancarios del Banco Central del Ecuador, con las que se autorizó y efectuó sin justificación transferencias de recursos públicos de la entidad a las cuentas personales, de la Secretaria - Tesorera por 49 350,85 USD; además se registraron 4 transferencias por el valor de 2 110,00 USD bajo el concepto de anticipos sin los sustentos correspondientes; y, se registró y autorizó 65 transferencias a la cuñada de la Secretaria - Tesorera, por 36 750,02 USD, sin evidencia de la contraprestación de los bienes o servicios correspondientes y en contra de expresas disposiciones legales como inhabilidades de contratar con familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; estos hechos ocasionaron un perjuicio económico para la entidad por 88 210,87 USD.

Recomendaciones

Al Presidente

2. Verificará, previo a autorizar transferencias a las cuentas personales de los servidores del GAD, que las mismas correspondan exclusivamente a valores de remuneraciones y demás beneficios laborales, con la finalidad de asegurar la legalidad de los desembolsos en retribución de los servicios efectivamente prestados.
3. Autorizará la concesión de anticipos de sueldos, con la documentación de soporte que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para su trámite; para lo cual solicitará a la Secretaria - Tesorera, un informe en el que conste, montos a ser concedidos, capacidad de pago, anticipos vigentes, entre otros, a fin de garantizar su recuperación oportuna.
4. Mantendrá la confidencialidad de la clave otorgada por el Banco Central del Ecuador como autorizador de órdenes de pagos interbancarios, a fin de asegurar que las

872174

transacciones que se realicen se encuentran autorizadas y se precautelen los recursos de la entidad.

A la Secretaria - Tesorera

5. Presentará informes mensuales al Presidente y a los Miembros de la Junta Parroquial, sobre la ejecución de los gastos en el que se incluya las afectaciones económicas plasmadas en los estados de cuenta y con información del objeto y sus beneficiarios, a fin de mantener al nivel ejecutivo y legislativo al tanto de la operación del GAD Parroquial Rural; además se abstendrá de tramitar contrataciones con su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



Dr. Mauricio Mañes Ayala
DIRECTOR PROVINCIAL 2 - IMBABURA

8 TREINTA Y
CERO